



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
21 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2020 00207 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S.
Asunto	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES 3
AUTO SUSTANCIACIÓN	1755V

No se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia respecto de Fabio Andrés Marín García identificado con cc71.268.519, dentro del proceso ejecutivo que se promovió por Bancolombia S.A. ante su Unidad Judicial bajo el radicado 010 2020-00207 00, comunicado mediante oficio N° 0561 del 17 de agosto de 2022, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 05001 31 03 016 2020-00264 00 que cursa ante el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Comuníquese lo anterior por intermedio de la Oficina de apoyo a esta Dependencia a la dirección electrónica ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c3021b82d28641178af8a1ce15d921957838b06677899cc607a0eef6866226**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>